



**APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA  
PARA CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL  
PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL  
PATRIMONIO FAMILIAR PARA EL  
PROYECTO INDIVIDUAL "ERIKA CUELLO  
GUAJARDO".**

**0283**

**RESOLUCION EXENTA N°** \_\_\_\_\_

**IQUIQUE, 27 JUL 2020**

**VISTO:**

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Resolución Exenta N° 0658/2015 y sus modificaciones, de Vivienda y Urbanismo, que dispone llamado en condiciones especiales para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a la atención de damnificados por sismo del año 2014, en la región de Tarapacá.
- c) Resolución Exenta N° 2384/2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el Decreto Supremo 255 (V y U) de 2006, correspondiente al título II, entre los cuales se encuentra el proyecto de la Sra. Erika Cuello Guajardo.
- d) Resolución Exenta N° 034/2019, de esta SEREMI, que aprueba nuevo plazo para certificado de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar para 9 beneficiarios, entre los cuales se encuentra el proyecto de la Sra. Erika Cuello Guajardo.
- e) Resolución Exenta N° 6042/2017 y sus modificatorias del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delego en los Secretaríos Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio y nuevo plazo para inicio de obras del Programa de Protección del Patrimonio Familiar
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 31/2019 (V. y U.), que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
- g) Lo dispuesto por la Resolución N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Ordinario N° 1052, de fecha 09 de junio de 2020, del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia, a certificado de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente al proyecto individual "Sra. Erika Cuello Guajardo" de la comuna de Alto Hospicio.

Al efecto se acompaña, entre otros: "Solicitud de aumento de plazo de vigencia", de fecha 04 de junio de 2020, e informe técnico respectivo, que contiene los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original de la vigencia del subsidio. Al respecto, señala que estando la obra con el 100% de ejecución, la razón principal corresponde a la negativa de la beneficiaria a que el contratista ingresara a la vivienda atendido a que solicitaba cambio de este, situación que habría demorado los trabajos en cerca de un año.

Se indica, además en el ordinario N° 1052/2020, que SERVIU Tarapacá, cuenta con los recursos para ejecutar pagos para el presente año.

2.- Que, la Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar prorrogas o nuevo plazo de vigencia para subsidios, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del Decreto Supremo N° 255/06 de Vivienda y Urbanismo.

3.- Que el Ordinario N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El memorándum N° 50 de fecha 09 de julio de 2020, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en Ordinario N° 10, citado en considerando anterior.

5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar al proyecto y beneficiaria que se individualizará a continuación.

**RESOLUCION:**

1° **OTORGUESE** nuevo plazo, hasta el 01 de noviembre de 2020, para la vigencia de certificado de subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, correspondiente al proyecto individual de doña ERIKA CUELLO GUAJARDO, C.I.: [REDACTED] de la comuna de Alto Hospicio.

2° **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CPR/JCPS/VGC/JCPS

**DISTRIBUCION:**

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.



**Adj.:** Oficio N°1052 del 09/06/2020 de Director SERVIU a SEREMI-MINVU Tarapacá.

## **M E M O R A N D U M   N°50/2020**

**Iquique, 09 de julio 2020**

**A : SECCIÓN JURÍDICA**

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS**

Por la presente, y en atención al oficio emitido por SERVIU Región de Tarapacá, citado en el adjunto del presente memorándum, en cuya materia Solicita Nueva Vigencia al Subsidio Habitacional D.S. N°255/2006 para el proyecto individual **"ERIKA CUELLO GUAJARDO"**; conforme a lo dispuesto en el Art. N°38 del D.S. N°255/2006 (V. y U.); en el Ord. N° 10 de fecha 05.01.2011 emitido por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo y en la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 que deroga al Decreto Exento N°673/2010 (V. y U.), le informamos a Ud. que, revisados el conjunto de antecedentes que se señalan a continuación y que fueron parte del expediente de solicitud, esta presentación cumple con toda la documentación requerida y por tanto se procede a su aprobación por parte de este Departamento:

- **Resolución Exenta N°2384 del 15.04.2016**, que destina subsidios habitacionales del PPPF, regulado por el D.S. N°255 de 2006, correspondiente al Título II, mejoramiento de la vivienda, para 10 familias de la comuna de Iquique y Alto Hospicio, Región de Tarapacá.
- **Resolución Exenta N°34 del 22.01.2019**, que aprueba nuevo plazo para certificado de subsidio de 09 beneficiarios del PPPF correspondiente a Raquel Rojas González y Otros.
- **Formulario Solicitud de Aumento de Plazo de Vigencia del 04.06.2020**, aprobado por ITO de Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre y Reconstrucción SERVIU Gonzalo Maturana V., en que se especifica el número de beneficiarios objeto de la solicitud (01), el nuevo plazo solicitado (150 días corridos) y las razones por las que no se ejecutó el subsidio dentro de la vigencia.
- **Informe Técnico sin fecha**, aprobado por ITO de Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre y Reconstrucción SERVIU Gonzalo Maturana V.
- **Carta Gantt sin fecha**, aprobada por ITO de Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre y Reconstrucción SERVIU Gonzalo Maturana V., en que detalla programación del nuevo plazo solicitado.

- **Listado de beneficiarios sin fecha**, aprobado por ITO de Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre y Reconstrucción SERVIU Gonzalo Maturana V., en que se individualiza a la beneficiaria objeto de la presente solicitud.
- **Memorándum N°112 del 04.06.2020**, de Encargada Equipo de Gestión de Riesgo de Desastres y Reconstrucción SERVIU a Jefa D.O.H. SERIVU, en que solicita nueva vigencia de certificado de subsidio y remite nómina de beneficiarios, formulario solicitud, carta Gantt, informe técnico FTO y resolución que asigna beneficiario.
- **Ord. N°1052 del 09.06.2020**, en que SERVIU Solicita Nueva Vigencia a subsidio habitacional PPPF, correspondiente a la asignación directa el año 2016, del proyecto individual "SRA. ERIKA CUELLO GUAJARDO", conforme los motivos que se aluden.

Se debe considerar que este acto administrativo no es retroactivo, por lo que la carta Gantt adjunta al informe técnico de SERVIU deberá ser ajustada a la nueva vigencia de este.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,



**JUAN CARLOS PALAPE**  
**Jefe Depto. Planes y Programas**  
**Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y**  
**Urbanismo**  
**Región de Tarapacá**

  
NUL.-